



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8216

02/04/2020

19757

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el pasado 18 de marzo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hizo pública una nota informativa sobre la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para aclarar las principales dudas que atañen a los sectores agrícola, ganadero y pesquero, nota a la que puede tener acceso cualquier ciudadano a través de las redes sociales así como en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (www.mapa.gob.es).

Concretamente, una de las dudas aclaradas con la referida nota fue sobre la limitación de la libertad de circulación de las personas, exceptuando, entre otras actividades, el desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar la prestación laboral, profesional o empresarial:

“En todo caso, los desplazamientos están permitidos siempre que el agricultor, ganadero, pescador, profesional o trabajador se dirijan a realizar su trabajo en los términos descritos al comienzo de esta nota. Asimismo, los titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas y buques pesqueros deben cumplir estrictamente los protocolos de las autoridades sanitarias para la prevención y protección contra el COVID-19 en sus lugares de trabajo, disponiendo de los medios y de las medidas organizativas necesarias para ellos y para sus trabajadores”.

Además, a efectos de acreditar que un trabajador se desplaza hacia su lugar de trabajo, el Ministerio de Sanidad publicó en el Boletín Oficial del Estado del 30 de marzo de 2020 una Orden Ministerial que incluye un modelo de declaración responsable, a cumplimentar por las empresas, para posibilitar la movilidad de los



trabajadores por cuenta ajena. Estos trabajadores deberán portar este documento en sus desplazamientos desde sus domicilios a los lugares de trabajo y viceversa.

El Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario, establece medidas de flexibilidad para favorecer la contratación de trabajadores temporales agrarios en un ámbito de proximidad.

Se beneficiarán de las medidas de flexibilización quienes residan (o pernocten de forma temporal durante la campaña), en el municipio del lugar de trabajo o municipios colindantes.

La norma establece este criterio de proximidad, precisamente para evitar largos desplazamientos que pondrían en riesgo la salud de los trabajadores y para dar respuesta inmediata a las necesidades de mano de obra, que se lleva a cabo por los servicios públicos de empleo y que ponen en contacto a los trabajadores demandantes de empleo con los empleadores de la zona.

A este respecto, cabe remitirse a lo manifestado por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el Pleno del Congreso de los Diputados del pasado 22 de abril, para defender la convalidación de la norma citada:

“El Real Decreto-ley es una buena medida de política laboral al servicio del sector agrario, porque tiene tres beneficiarios: en primer lugar, los empresarios agrarios, que necesitan de estos trabajadores para completar las tareas que anteriormente he descrito, y es muy bueno porque creo que ninguna fruta, ningún producto debe quedarse sin recoger por falta de trabajadores. En segundo lugar, es muy positivo para los trabajadores, para aquellos que se encuentran en situación de desempleo y que pueden obtener un trabajo, para aquellos que tienen una prestación social y la pueden complementar de forma extraordinaria. En tercer lugar, es muy beneficioso para todos nosotros, para todas las ciudadanas y ciudadanos, para toda la sociedad española que, gracias a ese buen funcionamiento del sector primario y especialmente en el sector de las frutas y hortalizas, puede conseguir un abastecimiento, porque, si se disminuyera la oferta, evidentemente no solo podría haber problemas de abastecimiento sino que habría un incremento de precios que sería absolutamente nocivo para los intereses de todos los ciudadanos”.

Madrid, 06 de mayo de 2020

